



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Córdoba

**PRORROGA DEL IV CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA ANDALUZA
DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y
TURISMO JOVEN**







ACUERDO ENTRE EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES

Por la representación de EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (en adelante, indistintamente, INTURJOVEN o LA EMPRESA):

D. Rafael de Torres Huertas

Por los representantes legales de los trabajadores:

D. Cayetano Recio Alcalde

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

MANIFIESTAN

- I. Que las relaciones laborales entre INTURJOVEN y sus trabajadores han venido reglándose por lo previsto en el IV Convenio Colectivo, con vigencia inicial de tres años, de 1 de mayo de 2005 a 1 de mayo de 2008.
- II. Que el precitado Convenio fue denunciado por los Representantes de los Trabajadores el 24 de marzo de 2008 sin que, a fecha de hoy, las partes legitimadas para ello hayan acordado un nuevo Convenio Colectivo.
- III. Que ambas partes han manifestado la voluntad de continuar las negociaciones del V Convenio Colectivo de Empresa y en aras de favorecer que dicha negociación se produzca en un marco adecuado, ambas partes tienen la voluntad de acordar una prórroga del IV Convenio Colectivo de INTURJOVEN hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Que, en este sentido, ambas Partes, con el fin de dotarse de un instrumento para regular sus relaciones laborales hasta el 31 de diciembre de 2015, alcanzan los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Prorrogar la vigencia del IV Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), en consonancia con lo establecido en el artículo 4.3 del mismo, en todas sus cláusulas normativas y obligaciones.





Inturjoven
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Segundo.- El presente acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará por periodos anuales sucesivos, salvo que hubiere denuncia expresa de cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, finalizará su vigencia cuando se logre un acuerdo que sustituya al IV Convenio de INTURJOVEN.

Tercero.- Agilizar e intensificar el proceso de negociación del V Convenio Colectivo, a fin de propiciar la adopción de un nuevo Convenio Colectivo antes de la expiración del plazo indicado en el punto anterior.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2014.

Fdo.: Rafael de Torres Huertas
Por la Empresa



Fdo.: Cayetano Recio Alcalde
Por los Representantes de los Trabajadores





FSP
Servicios
Públicos



Andalucía

Córdoba

